



Andacollo, 06 de julio de 2012

-ORDENANZA N°1780 /12-

VISTO:

El Expediente N° 387, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la
Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Agüero Antonio Prospero;
La ordenanza 1737/11;
La nota con fecha 26 de junio del 2012 de renuncia al lote;
La Disposición N° 0044/2012.- de fecha 22 de junio de 2012 de La Agencia de
Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por la cual se APRUEBA el listado definitivo de
postulantes al plan de viviendas de Andacollo;
Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 1737/11 se le adjudico un lote al señor Agüero Antonio Prospero D.N.I 27.560.064 ubicado en la zona 3, barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 14 de la manzana 59;

Que el señor Agüero Antonio Prospero renuncia a dicho lote, según consta en la nota con fecha 26 de junio del 2012; debido a que fue seleccionado para integrar el plan de las 50 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la aprobación del mencionado en el mentado plan, según Disposición N° 0044/12, para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso por el cual el ADUS otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Agüero Antonio Prospero D.N.I 27.560.064, respecto de los derechos acordados mediante la ordenanza 1737/11 sobre el lote 14 ubicado en la zona 3, barrio Cañada de la Cabra, de la manzana 59.-

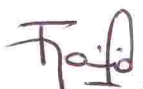
ARTÍCULO 2 °: DEROGAR la ordenanza N° 1737/11.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR en venta al Sr. Agüero Antonio Prospero una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 4°: El inmueble mencionado en el artículo 3° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 11 de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-051-8529, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar

ARTÍCULO 5° Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N°.-


Elizabeth Marina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Julio de 2012.

- ORDENANZA N° 1780/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE
DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-49-0024

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos:

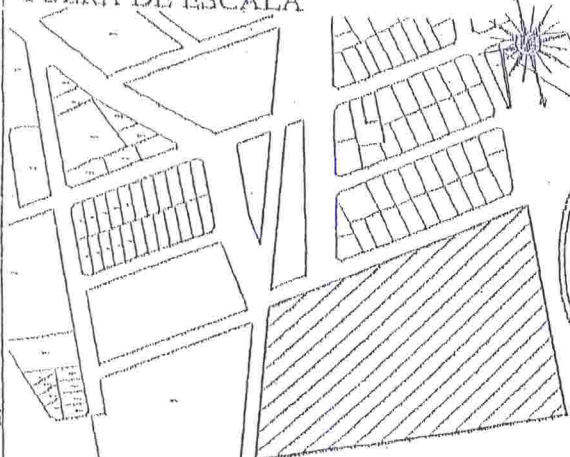
Expte. E 2756-5568/01

Legales:

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

No consta inscripto

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO



SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800

Domicilio: Jaima de Navaras y Nahuve

OBSERVACIONES



NEUQUEN

ENERO 2007

JESUS DAMIAN REYES
ACRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.

Agda. Roberto Dalva
Mat. Prof. 2a. Agda. Luján
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 3796-5582/07



7°28'52"

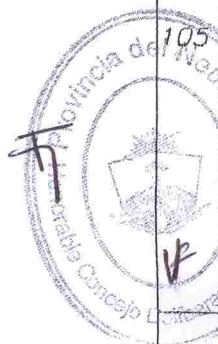
272.10

89°48'22"

Resto Lote Oficial 24
Fraccion B Seccion XXXIII

BALANCE DE SUPERFICIES LOTE "ESPACIO VERDE"

SUPERFICIE S/EXPT. E-2755-5568/01					41616.96m2	Diferencia +1.14m2			
SUPERFICIE S/MENSURA					41618.10m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
100	01	419.84	----	----		01	20	51	8312
	02	391.99	----	----		01	20	51	8212
	03	406.27	----	----		01	20	51	8012
	04	374.25	----	----		01	20	51	7912
	ochavo	30.04	----	----	A CEDER	---	---	---	---
101	01	2850.96	----	----		01	20	51	8318
	ochavo	23.27	----	----	A CEDER	---	---	---	---
102	01	457.55	----	----		01	20	51	8625
	02	300.00	----	----		01	20	51	8725
	03	300.00	----	----		01	20	51	8625
	04	300.00	----	----		01	20	51	8425
	05	300.00	----	----		01	20	51	8325
	06	292.00	----	----		01	20	51	8226
	07	292.00	----	----		01	20	51	8223
	08	300.00	----	----		01	20	51	8323
	09	300.00	----	----		01	20	51	8423
	10	300.00	----	----		01	20	51	8523
	11	300.00	----	----		01	20	51	8622
	12	307.31	----	----		01	20	51	8722
	ochavo	16.00	----	----	A CEDER	---	---	---	---
103	01	306.78	----	----		01	20	51	9130
	02	300.00	----	----		01	20	51	9030
	03	300.00	----	----		01	20	51	8931
	04	300.00	----	----		01	20	51	8831
	05	300.00	----	----		01	20	51	8731
	06	300.00	----	----		01	20	51	8531
	07	300.00	----	----		01	20	51	8432
	08	292.00	----	----		01	20	51	8332
	09	292.00	----	----		01	20	51	8329
	10	300.00	----	----		01	20	51	8429
	11	300.00	----	----		01	20	51	8529
	12	300.00	----	----		01	20	51	8629
	13	300.00	----	----		01	20	51	8728
	14	300.00	----	----		01	20	51	8828
	15	386.07	----	----		01	20	51	9028
	ochavo	23.77	----	----	A CEDER	---	---	---	---
104	01	292.00	----	----		01	20	51	8132
	02	367.25	----	----		01	20	51	7932
	03	414.99	----	----		01	20	51	7530
	04	300.00	----	----		01	20	51	7930
105	05	292.00	----	----		01	20	51	8030
	ochavo	23.97	----	----	A CEDER	---	---	---	---
	01	292.00	----	----		01	20	51	8026
	02	300.00	----	----		01	20	51	7826
	03	300.00	----	----		01	20	51	7727
	04	300.00	----	----		01	20	51	7627
	05	329.65	----	----		01	20	51	7527
	06	377.39	----	----		01	20	51	7325
	07	300.00	----	----		01	20	51	7425
	08	300.00	----	----		01	20	51	7624
	09	300.00	----	----		01	20	51	7724
	10	300.00	----	----		01	20	51	7824
	11	292.00	----	----		01	20	51	7924
	ochavo	27.59	----	----	A CEDER	---	---	---	---
	01	352.53	----	----		01	20	51	7821
	02	348.00	----	----		01	20	51	7620



Linea Municipal S/Materializador

M2a.

Resid. Late Officer 2
Franch B Seccion XXXIII

